

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0163

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el nombre del demandado. se indicó forma errónea,

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

CORREGIR el auto del pasado 30 de abril, en el sentido de indicar que:

El Juzgado ADMITE la presente demanda DE MINIMA CUANTIA ABREVIADA de Restitución de mueble Arrendado, impetrada por **BANCOLOMBIA S.A (GRUPO BANCOLOMBIA)** en contra de **ALMACEN AGRICOLA EL CONDOR LTDA**, Art. 385 Código General del Proceso y no como erradamente allí se indicó.

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fc87d46fd19d9e0138edc833247c4a5070e98d6d43f18c692fa886ab201f5b6

Documento generado en 22/06/2021 04:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>